



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 13:00 del día 13 de septiembre de 2024, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

**Concejales:**

LÓPEZ MESTANZA MANUEL  
MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN  
PACHECO FERNÁNDEZ MIGUEL  
MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARÍA DEL MAR  
JIMÉNEZ TORRES RODRIGO

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**PUNTO Nº 2.-** PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00105/2024, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE MEDICOS SIN FRONTERAS Nº 4. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00105/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Amada María Vaquero González y

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 6 de agosto de 2024, con CVE: 07E80023A2B100C7J7P3X2L9Q0.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 2 de septiembre de 2024, con CVE: 07E80023E43400H6H4V0L5O5G1.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por DÑA. MONTSERRAT VÁZQUEZ BARRIONUEVO con DNI \*\*\*8639\*\* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE MÉDICOS SIN FRONTERAS, N.º 4 (REF. CAT. 8180508UF5588S0000IR), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en junio de 2024, redactado por los Arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 165.000 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-TA-01 “Taralpe I”, Ie= 0’46 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:

COORDENADAS PARCELA  
UTM30 ETRS89

Nº	X	Y
1.	358082.92	4057824.86
2.	358092.65	4057849.26
3.	358103.27	4057845.53
4.	358094.71	4057821.27
5.	358091.15	4057822.09
6.	358089.64	4057822.83
7.	358087.23	4057823.34
8.	358082.92	4057824.86

COORDENADAS UTM 30 ETRS89

PISCINA		
A1	X=358100.13	Y=4057840.89
A2	X=358093.53	Y=4057843.22
A3	X=358094.53	Y=4057846.06
A4	X=358101.13	Y=4057843.73
VIVIENDA		
V1	X=358096.24	Y=4057825.60
V2	X=358087.79	Y=4057828.58
V3	X=358089.01	Y=4057832.02
V4	X=358091.69	Y=4057831.08
V5	X=358093.63	Y=4057836.57
V6	X=358094.68	Y=4057836.20
V7	X=358095.94	Y=4057839.77
V8	X=358100.65	Y=4057838.11
PORCHE APERGOLADO		
P1	X=358089.37	Y=4057831.89
P2	X=358092.57	Y=4057840.96
P3	X=358095.94	Y=4057839.77
P4	X=358094.68	Y=4057836.20
P5	X=358093.63	Y=4057836.57
P6	X=358091.69	Y=4057831.08

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

**Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.**

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º. -En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se percibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

7º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00083/2024, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE BUQUE Nº 42, URB. RETAMAR. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

13-septiembre-2024

<p>CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00083/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 6 de agosto de 2024, con CVE:07E80023A38B00A9W2A5M0R2V3.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de septiembre de 2024, con CVE: 07E80023E89700G1E8D8C1D3A1.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D<sup>ña</sup>. INMACULADA GARRIDO CABELLO con DNI \*\*\*1818\*\* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE BUQUE, N.º 42, URB. RETAMAR (REF. CAT. 2790122UF6529S0001BP), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en julio de 2024 (aportado el 18/07/2024 con n.º de registro 14.840), redactado por el Arquitecto D. FCO JAVIER RUIZ PALOMO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 550.000 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de ordenación del sector de planeamiento UR-01 “RETAMAR II”, Ie=0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

VIVIENDA		
Vértice	X	Y
1	362816,131	4058905,900
2	362816,950	4058898,063
3	362821,505	4058898,539
4	362821,444	4058899,126
5	362824,368	4058899,431
6	362824,429	4058898,844
7	362829,084	4058899,331
8	362828,761	4058902,424
9	362829,368	4058902,487
10	362828,694	4058908,942
11	362823,442	4058908,393
12	362823,724	4058905,688
13	362820,789	4058905,379
14	362820,686	4058906,376
15	362816,131	4058905,900

PISCINA		
Vértice	X	Y
1	362814,453	4058915,518
2	362820,421	4058916,142
3	362820,732	4058913,158
4	362817,748	4058912,846
5	362817,956	4058910,857
6	362814,973	4058910,545

PARCELA 2790122UF6529S		
Vértice	X	Y
1	362840,004	4058897,008
2	362822,492	4058895,064
3	362811,745	4058893,939
4	362808,445	4058916,708
5	362813,165	4058917,012
6	362817,330	4058917,331
7	362820,092	4058917,337
8	362823,472	4058916,675
9	362826,189	4058915,432
10	362828,084	4058914,488
11	362829,620	4058913,602
12	362832,228	4058911,509
13	362835,159	4058908,206
14	362836,924	4058905,035
15	362838,127	4058902,258
16	362839,704	4058897,958

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20242363815
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13

CSV: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

**Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.**

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

6º. -En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

7º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00740/2023, RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE LEGALIZACIÓN DE OBRA, SITA EN CL 3 AU ZAPATA, ES,1,PI:00,PT:01. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20242363815
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00740/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 3 de julio de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LEGALIZACIÓN CUBIERTA  
EXPT. N° N-00740/2023**

**EDIFICACIÓN: CUBIERTA DE PANEL SÁNDWICH**  
**SITUACIÓN: CL 3 AU ZAPATA Es:1 Pl:00 Pt:01 (Ref. Cat. 3918219UF6631N0001AD)**  
**PETICIONARIO: DÍAZ MARTÍN, MARÍA**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 25/09/2023, con número de registro 19.316, para LEGALIZACIÓN DE CUBIERTA DE PANEL SÁNDWICH SOBRE APARCAMIENTO, SITA EN CL 3 (REF. CAT. 3918219UF6631N0001AD), de este término municipal, según documentación realizada por el Arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, fechada en junio de 2024 (aportada el 18/06/24 con n.º de registro 12.764), en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras realizadas de 2.234,74 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Documentación técnica.
- Pago de tasa urbanística.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se presenta documentación para la legalización de una cubierta de panel sándwich sita en la dirección arriba referenciada.

La parcela, según datos catastrales, cuenta con una superficie de 886 m<sup>2</sup>. En la zona noroeste de la misma, adosado a la vivienda unifamiliar existente, se ha realizado una cubierta mediante estructura metálica y paneles sándwich sobre el aparcamiento. De acuerdo con la documentación aportada, se han eliminado los paneles que se encontraban a menos de 3 metros del lindero norte, ocupando los paneles unas dimensiones de 6,25 x 3,30 mts, lo que supone una superficie cubierta de 20,62 m<sup>2</sup>.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela que nos ocupa se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (Suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 1, regulada por el artículo 199 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para la AU-ZA).

Analizada la documentación presentada, se informa que la cubierta de panel sándwich que se pretende legalizar incumple la normativa urbanística de aplicación, al no respetar la separación mínima a linderos con respecto al lindero público oeste.

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la documentación presentada por DÑA. MARÍA DÍAZ MARTÍN con DNI \*\*\*7736\*\* para LEGALIZACIÓN DE CUBIERTA DE PANEL SÁNDWICH SOBRE APARCAMIENTO, SITA EN CL 3 (REF. CAT. 3918219UF6631N0001AD), de este término municipal, según documentación realizada por el Arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, fechada en junio de 2024 (aportada el 18/06/24 con n.º de registro 12.764), en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras realizadas de 2.234,74 €.

Lo que se informa para los efectos oportunos, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, *Arquitecto Municipal.*”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de agosto de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente N-00740/23.**

**Asunto:** Informe jurídico de denegación de licencia.

Se emite el presente informe, en relación con la solicitud de licencia de legalización de obra presentada por Dª. MARÍA DÍAZ MARTÍN, con fecha 25/09/2023.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la legalización de una cubierta de panel sándwich, en CL 3AU ZAPATA Es:1 Pl:00 Pt:01, en parcela con referencia catastral 3918219UF6631N0001AD.

**Segundo:** Consta documentación técnica redactada por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, con fecha de junio de 2024.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 25/09/23.

**Cuarto:** Consta informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 3/07/2024 (CVE: 07E800232D0100F2J7D2C6D7H8), en el que se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“Analizada la documentación presentada, se informa que la cubierta de panel sándwich que se pretende legalizar incumple la normativa urbanística de aplicación, al no respetar la separación mínima a linderos con respecto al lindero público oeste.”*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.e) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3º.- La parcela en la que se ha ejecutado la obra objeto de la licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado, según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre (Suelo Urbano conforme a lo dispuesto en la

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía), y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 1, regulada por el artículo 199 del P.G.O.U. Adaptado.

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto n.º 4.069, de 17 de julio de 2023.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la DENEGACIÓN de la licencia de legalización de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: *Fdo: Manuel González Lamothe.*”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la denegación de la licencia de legalización de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00041/2021, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE ADAPTACION A NORMATIVA DE PISCINA COMUNITARIA, SITA EN CALLE AL-ANDALUS, Nº 26/62-CALLE ALFEIZAR, Nº 23/4. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00041/2021**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Ingeniera Industrial Municipal, D<sup>a</sup>. María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 6 de agosto de 2024, con CVE: 07E80023A4E300L5X7F9V9U3B1.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 2 de septiembre de 2024, con CVE: VE: 07E80023E3DD00E4O8S8M7A9H6 .

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la solicitud de licencia presentada correspondiente a:

a) El proyecto presentado por C.PP. JUNCOS DE LA ERMITA con CIF: H29722246 para ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA COMUNITARIA SITA EN C/ AL-ANDALUS, Nº 26/62 - C/ ALFEIZAR, Nº 23/4 (ref. cat. n.º 1489202UF6518N) de este término municipal, según “PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN DE PISCINA EXISTENTE A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS”, realizado por los Arquitectos D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García y Dª. Bella Valiente Real y “Anexo I al proyecto básico y ejecución de adaptación de piscina existente a la normativa de accesibilidad en comunidad de propietarios”, realizado por el Arquitecto Técnico D. Iván Anaya Sánchez.

La parcela donde se emplaza la actuación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial (Suelo Urbano conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

b) La finalidad de la actuación ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA COMUNITARIA SITA EN C/ AL-ANDALUS, Nº 26/62 - C/ ALFEIZAR, Nº 23/4.

c) El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 15.000 €.

d) La dirección de la actuación es: C/ AL-ANDALUS, Nº 26/62 - C/ ALFEIZAR, Nº 23/4, con referencia catastral 1489202UF6518N, y cuyas Coordenadas Georreferenciadas, en sistema UTM son:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS		
1	361379,5875	4058721,5914
2	361384,0000	4058722,6519
3	361384,8647	4058719,0544
4	361380,4521	4058717,9939
5	361363,7133	4058731,8666
6	361371,7349	4058733,7945
7	361364,9068	4058721,7659
8	361366,0735	4058722,0463
9	361365,7480	4058718,2655
10	361367,5796	4058719,6314
11	361373,8510	4058721,1386
12	361371,6310	4058730,3756
13	361365,3596	4058728,8683
14	361374,9364	4058720,4739

13-septiembre-2024

11/34

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024	DOCUMENTO: 20242363815
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024	Fecha: 16/09/2024
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	Hora: 14:13

CSV: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

e) El promotor de la actuación es la C.PP. JUNCOS DE LA ERMITA con CIF: H29722246.

2º- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DISCIPLINA URBANISTICA SOBRE EL EXPTE.R-00026/2024, RELATIVA AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANISTICA,POR INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO,PÉRGOLA Y VALLADO INTERNO. El presente punto fue retirado del orden del día, en tanto en cuanto que el mismo fue debatido y sometido a votación en la sesión ordinaria de 6 septiembre de 2024 en el punto 19 del orden del día.**

**PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00336/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00160/2021 Y LA O-00034/2024, SITO EN CALLE MEDICOS SIN FRONTERAS,3, URB. TARALPE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00336/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 23 de agosto de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Ref. A-000336/2024**

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-160/2021 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-034/2024

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS

13-septiembre-2024

12/34

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: C/ MÉDICOS SIN FRONTERAS, 3, URB. TARALPE  
PETICIONARIO: JESUS HERNÁNDEZ PÉREZ (DNI. \*\*\*\*8783\*)

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, a fecha de 19/04/2024 y con n.º de registro 8193, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 23/11/2021, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado, habiéndose completado la documentación a fecha de 21/08/2024.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOSÉ BENÍTEZ CANTERO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN PLAZA MOLINO ROMERO, EXPTE. 77/2024.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejale Delegado Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

13-septiembre-2024

13/34

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a propuesta del Sr. Oficial Jefe de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, con C.P. 3841, referente al informe realizado por el Agente Oficial de la Policía Local C.P. 3867, realizando funciones de revisión de señalítica y seguridad vial en base a las competencias de ordenación del tráfico de esta Policía Local, se ha detectado que en el cruce de las calles Molino Romero con Océano Pacífico de esta localidad los vehículos estacionan de forma indebida produciendo problemas de giro para el resto de usuarios, siendo recurrente esta situación.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente consta el siguiente informe del Agente Oficial de la Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Estacionamientos indebidos en cruce C/ Molino Romero con C/ Océano Pacífico.

Sr. Oficial Jefe:


El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que realizando funciones de revisión de señalítica y seguridad vial en base a las competencias de ordenación del tráfico de esta Policía Local, se ha detectado que en el cruce de las calles Molino Romero con Océano Pacífico de esta localidad los vehículos estacionan de forma indebida produciendo problemas de giro para el resto de usuarios, siendo recurrente esta situación.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas ut supra, se propone la señalización horizontal de un cebreado / isleta de canalización del tráfico, así como la colocación de bolardos en su interior al objeto de que no estacionen vehículos, de la forma en que se representa en el boceto adjunto, para con ello mejorar la circulación y la seguridad vial en la zona.


No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento. El Oficial de Policía Local C.P. 3867



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)  
POLICIA LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)  
POLICIA LOCAL  
REGISTRO DE SALIDA  
Fecha:  
Número:



Fdo.: Oficial P.L. C.P. 3867

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

SECCIÓN: CP3867 - AYTO ALHAURÍN DE LA TORRE - POLICIA LOCAL - AYTO ALHAURÍN DE LA TORRE

FIRMANTE - FECHA  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27

DOCUMENTO: 20242363815

Fecha: 16/09/2024

Hora: 14:13

13-septiembre-2024



CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
---	--	--

CSV: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede, la señalización horizontal de un cebreado / isleta de canalización del tráfico, así como la colocación de bolardos en su interior al objeto de que no estacionen vehículos, de la forma en que se representa en el boceto adjunto, para con ello mejorar la circulación y la seguridad vial en la zona. , conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar, la señalización horizontal de un cebreado / isleta de canalización del tráfico, así como la colocación de bolardos en su interior al objeto de que no estacionen vehículos, de la forma en que se representa en el boceto adjunto, para con ello mejorar la circulación y la seguridad vial en la zona. , conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Francisco José Sánchez Guerrero”.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A LA APROBACIÓN PARA ESTACIONAMIENTO EN CALLE VIRGEN DE LA INMACULADA, EXPTE. 78/2024** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2023, Concejal Delegado Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que a propuesta del Sr. Oficial Jefe de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, con C.P. 3841, referente al informe realizado por el Agente Oficial de la Policía Local C.P. 3867, realizando funciones de revisión de señalítica y seguridad vial en base a las competencias de ordenación del tráfico de esta Policía Local, se ha detectado que en la calle Virgen de la Inmaculada de la barriada del Peñón, los vehículos estacionan de forma indebida produciendo problemas de circulación para el resto de usuarios, ya que estacionan muy próximos al estrechamiento de entrada a la calle, siendo recurrente esta situación.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente consta el siguiente informe del Agente Oficial de la Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Asunto: Estacionamientos indebidos en C/ Virgen de la Inmaculada (El peñón).

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que realizando funciones de revisión de señalítica y seguridad vial en base a las competencias de ordenación del tráfico de esta Policía Local, se ha detectado que en la calle Virgen de la Inmaculada de El peñón los vehículos estacionan de forma indebida produciendo problemas de circulación para el resto de usuarios, ya que estacionan muy próximos al estrechamiento de entrada a la calle, siendo recurrente esta situación.

Que en la actualidad no existe señalización específica para la prohibición del estacionamiento.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *uf supra*, se propone la señalización horizontal de una línea longitudinal continua amarilla en el lado izquierdo de la calle, para con ello mejorar la circulación y la seguridad vial en la zona.

Que se adjunta boceto sobre la señalización.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento. El Oficial de Policía Local C.P. 3867



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (Málaga)  
POLICÍA LOCAL  
REGISTRO DE SALIDA  
Fecha:  
Número:



Fdo.: Oficial P.L. C.P. 3867

<p>07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>SER/DONMNO - CP3867 - AYTO ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) - AYTO ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) - 16/09/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:24:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20242363815</p> <p>Fecha: 16/09/2024</p> <p>Hora: 14:24</p>
--	---	---

13-septiembre-2024

<p>CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20242363815</p> <p>Fecha: 16/09/2024</p> <p>Hora: 14:13</p>
---	--	---

CSV: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede, la señalización horizontal de una línea longitudinal continua amarilla en el lado izquierdo de la calle, Virgen de la Inmaculada, para con ello mejorar la circulación y la seguridad vial en la zona.. , conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar, la señalización horizontal de una línea longitudinal continua amarilla en el lado izquierdo de la calle, Virgen de la Inmaculada, para con ello mejorar la circulación y la seguridad vial en la zona.. , conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurin de la Torre, a fecha de la firma digital, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Francisco José Sánchez Guerrero”.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN LA URB. SANTA CLARA, EXPTE. 80/2024** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que a propuesta del Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841 para la reordenación del tráfico en los viales de la Urb. Santa Clara de esta localidad, en las calles Santa Mónica, Santa Marta, Santa Brigida y Santa Elena

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

**Asunto:** Reordenación de viales en Urb. Santa Clara: C/ Santa Mónica, Santa Brigida, Santa Marta y Santa Elena.

**Sr. Oficial Jefe:**

13-septiembre-2024

17/34

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que realizando funciones de revisión de señalítica y seguridad vial en base a las competencias de ordenación del tráfico de esta Policía Local, se ha detectado que en diversas calles de la urbanización Santa Clara de esta localidad se vienen produciendo problemas de seguridad vial debido a que los residentes en la zona estacionan sus vehículos en carriles de circulación, resultando que en algunos casos como en la C/ Santa Mónica se deja un ancho de unos 3,5 a 4 metros para la circulación en doble sentido. En la C/ Santa Marta los vehículos estacionan a ambos lados de la calzada, produciendo el mismo problema de doble circulación existiendo un carril muy estrecho. En la C/ Santa Brígida igualmente se estacionan vehículos en línea a ambos lados de la calzada, dejando un solo carril para el doble sentido de circulación, todo ello con el peligro que conlleva.

Que en aras de no perder plazas de estacionamiento, así como de dotar a la zona de una mayor seguridad vial en la circulación de vehículos y peatones, así como por las razones expuestas *ut supra*, se propone la siguiente reordenación vial:

**I.- La C/ Santa Mónica** quedaría configurada en un solo carril de circulación que discurre por el lineal de fachadas de viviendas sitas en el lado izquierdo, sentido ascendente (hacia El Lagar - Sur). El mínimo de ancho del carril debe ser de 3,5 metros, debiéndose delimitar el resto de calzada con líneas de estacionamiento oblicuas, para con ello incrementar el número de plazas disponibles en la calle. Procede así mismo, la eliminación de la línea longitudinal separadora de carriles que existe en la actualidad, así como todas aquellas otras marcas viales y señales verticales que contravengan la nueva configuración del vial. Todo ello debe extenderse hasta el cruce con la calle Santa Elena.

El inicio de la calle debe comenzar con un estacionamiento en línea hasta el paso de peatones inmediato, para con ello no obstaculizar la visibilidad del mismo. Dicha/s plaza/s deben estar encauzada mediante isleta para canalizar los vehículos que proceden desde Retamar.

En el cruce de la calle Santa Mónica con Santa Bárbara se debe delimitar una preferencia de paso mediante señal horizontal y vertical de ceda el paso R-1, con línea transversal discontinua, el cual afectará a los vehículos que circulen por C/ Santa Bárbara y quieran acceder a la C/ Santa Mónica en cualquiera de sus sentidos.

El tramo de C/ Santa Mónica que discurre entre los cruces con las calles Santa Bárbara y Rosa de los Vientos quedará como en la actualidad en doble sentido de circulación, siendo necesario un repintado de las marcas viales existentes y la delimitación de una línea longitudinal discontinua blanca separadora de carriles, con sus correspondientes flechas de dirección.

**II.- La C/ Santa Marta** debe quedar configurada en un solo sentido de circulación (Sur a Norte), es decir prohibiendo la entrada desde la C/ Santa Bárbara y circulando en ella desde la C/ Santa Brígida, pudiéndose estacionar a ambos lados de la calzada.

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El cruce de la C/ Santa Marta con Santa Bárbara hay que regularlo mediante señales horizontales y verticales de prioridad R-1 ceda el paso, que afectará a los vehículos que circulen desde Santa Marta hacia Santa Bárbara. Además, se debe instalar una señal de entrada prohibida R-101.

La C/ Santa Bárbara se queda configurada como en la actualidad en doble sentido de circulación, con un carril para cada uno de ellos, así como con una línea de estacionamiento física ya existente.

**III.- La C/ Santa Brígida** quedará configurada en un solo sentido de circulación (hacia centro urbano / Retamar), con dos líneas de estacionamientos una a cada lado de la calzada. Procede la eliminación de la línea de separación de carriles central, así como todas aquellas otras marcas viales y señales verticales que contravengan la nueva configuración del vial, así como procede la delimitación de la prioridad de paso en el cruce con la C/ Santa Mónica, mediante señales horizontales y verticales de prioridad R-1 ceda el paso, que afectará a los vehículos que circulen desde Santa Brígida hacia Santa Mónica. Además, se deben instalar dos señales de entrada prohibida R-101 hacia Santa Brígida y una misma señal R-101 para prohibir la entrada a C/ Santa Mónica sentido Norte. También se debe reforzar el cruce con la instalación de una señal de indicación de sentido obligatorio R-400b que afecte a los vehículos que circulen desde C/ Santa Brígida.

**IV.-** En el cruce de la C/ Santa Mónica con Santa Elena / Ciudad del Cabo se deben instalar dos señales de entrada prohibida R-101 para prohibir la circulación hacia C/ Santa Mónica sentido Norte. Además se debe instalar una señal vertical de ceda el paso R-1 que afecte a los vehículos que circulen desde C/ Ciudad del Cabo hacia Santa Mónica y Santa Elena.

**V.- La C/ Santa Elena** debe quedar configurada en un solo sentido de circulación desde C/ Santa Mónica hacia Avd. Santa Clara, con dos líneas de estacionamiento, una a cada lado de la calzada. En el cruce con la Avd. Santa Clara se debe instalar una señal de entrada prohibida R-101 para impedir el paso desde la avenida hacia Santa Elena. Además, procede la delimitación de la prioridad de paso en el cruce con la Avd. Santa Clara, mediante señales horizontales y verticales de prioridad R-1 ceda el paso, que afectará a los vehículos que circulen desde Santa Elena hacia la citada avenida.

Que se adjuntan bocetos de todas las configuraciones,

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

**Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento. El Oficial de Policía Local C.P. 3867**

13-septiembre-2024

19/34

<p>CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13</p>
--	--	---

CSV: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9

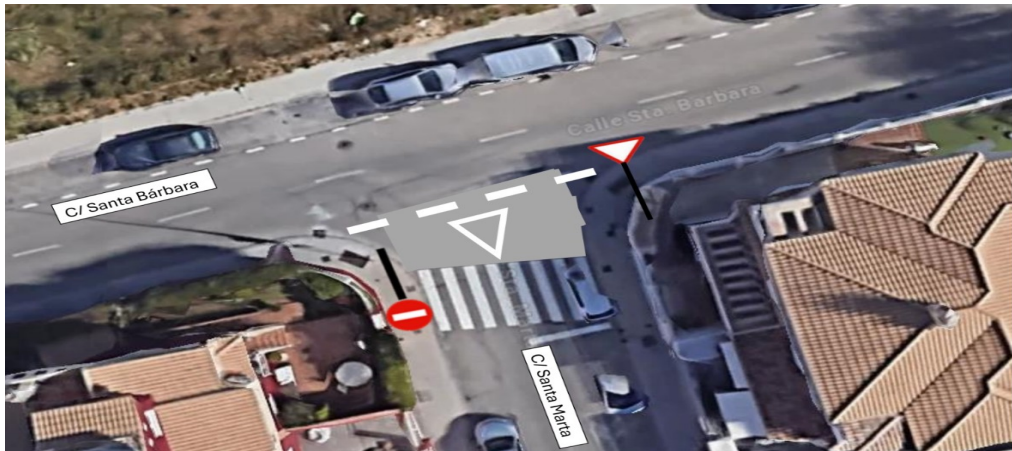






**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



13-septiembre-2024



CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27

DOCUMENTO: 20242363815  
Fecha: 16/09/2024  
Hora: 14:13

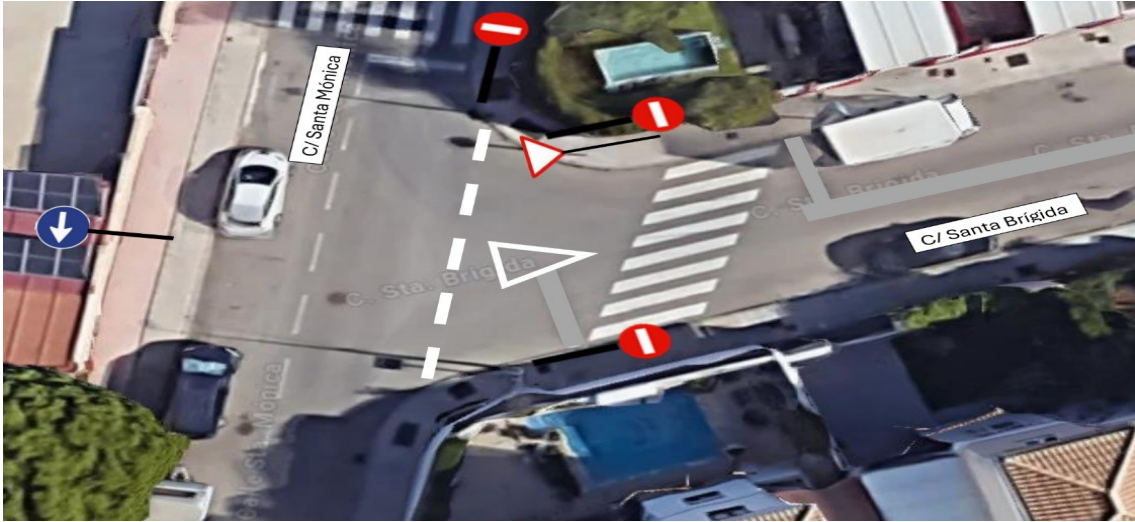






**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



13-septiembre-2024



CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27

DOCUMENTO: 20242363815  
Fecha: 16/09/2024  
Hora: 14:13





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841 informa que procede la reordenación del tráfico en las calles Santa Mónica, Santa Marta, Santa Brígida y Santa Elena de esta localidad, conforme en los términos del informe transcrito por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la reordenación del tráfico solicitada por el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841 en las calles Santa Mónica, Santa Marta, Santa Brígida y Santa Elena de esta localidad, conforme en los términos del informe transcrito por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20242363815
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN LA URB. CORTIJOS DEL SOL, EXPTE. 81/2024** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que a propuesta del Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841 para la reordenación del tráfico en los viales de la Urb. Cortijos del Sol de esta localidad, en las calles Carmen Olza Subiri, Fernando de la Fuente, Miguel Ángel Isla Lucio, De los Cooperantes, Luis María Valtueña, Julio Rodríguez Jorge, y Fernando Mayor García

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

**Asunto:** Reordenación de viales en Cortijos del Sol – Pueblo Cortijo.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que realizando funciones de revisión de señalítica y seguridad vial en base a las competencias de ordenación del tráfico de esta Policía Local, se ha detectado que en diversas calles de la urbanización Cortijos del Sol – Pueblo Cortijo de esta localidad se vienen produciendo problemas de seguridad vial debido a que los residentes en la zona estacionan sus vehículos en carriles de circulación, resultando que en algunos casos como en las C/ Carmen Olza Subiri, C/ De Los Cooperantes, C/ Fernando de la Fuente y C/ Luis María Valtueña se deja un ancho de unos 3,5 a 4 metros para la circulación en doble sentido.

Que además, en la zona se encuentra el C.E.I.P. Clara Campoamor, con lo que se hace aún más necesaria la regulación del tráfico para mayor seguridad de los usuarios del centro, así como para una mejor fluidez del tráfico en las horas punta de actividad del centro.

Que en aras de no perder plazas de estacionamiento, así como de dotar a la zona de una mayor seguridad vial en la circulación de vehículos y peatones, así como por las razones expuestas *ut supra*, se propone la siguiente reordenación vial:

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**I.- La C/ Carmen Olza Subiri** presenta en la actualidad la mayor parte de su recorrido en un solo sentido de circulación, a lo que habría que prolongar dicho único sentido desde el cruce con la C/ Fernando de la Fuente hasta la C/ De Los Cooperantes.

Para ello, se debe prohibir la entrada desde la C/ Miguel Ángel Isla Lucio en sentido Sur (ascendente), mediante señal vertical de prohibición de entrada R-101. También se debe instalar una señal vertical de indicación de sentido obligatorio R-400a para que los vehículos que circulan desde la C/ Miguel Ángel Isla Lucio giren obligatoriamente a la derecha al entrar en la C/ Carmen Olza Subiri.

Además, se debe prohibir la entrada desde la C/ De Los Cooperantes mediante señal vertical de prohibición de entrada R-101.

Finalmente, hay que regular la preferencia de paso en el cruce con la C/ De Los Cooperantes, mediante señales horizontales y verticales de prioridad R-1 ceda el paso, que afectará a los vehículos que circulen desde C/ Carmen Olza Subiri.

**II.- La C/ Fernando de la Fuente** debe quedar configurada en un solo sentido de circulación (Norte a Sur) con entrada desde la parte baja de la C/ Carmen Olza Subiri, es decir prohibiendo la entrada desde la C/ Manuel Madrazo, mediante la instalación de señal vertical de prohibición de entrada R-101 en dicho cruce.

Se debe regular la preferencia de paso en el cruce con la C/ Manuel Madrazo, mediante señales horizontales y verticales de prioridad R-2 “STOP”, que afectará a los vehículos que circulen desde C/ Fernando de la Fuente.

El siguiente tramo de la C/ Fernando de la Fuente debe quedar configurado en el mismo sentido de circulación (Norte-Sur) entre los cruces con las calles Manuel Madrazo y Fernanda Calado (entrada desde Manuel Madrazo y salida por Fernanda Calado), prohibiendo la entrada desde la C/ Fernanda Calado, mediante la instalación de señal vertical de prohibición de entrada R-101 en dicho cruce.

Se debe regular la preferencia de paso en el cruce con la C/ Fernanda Calado, mediante señales horizontales y verticales de prioridad R-2 “STOP”, que afectará a los vehículos que circulen desde C/ Fernando de la Fuente.

La **C/ Miguel Ángel Isla Lucio** debe quedar configurada en un solo sentido de circulación de Este a Oeste (desde C/ El Pozo hacia C/ Carmen Olza Subiri), prohibiendo la entrada desde la C/ Carmen Olza Subiri, mediante la instalación de señal vertical de prohibición de entrada R-101 en dicho cruce.

En el cruce con la C/ El Pozo se deben instalar las siguientes señales:

- Para el tramo de la C/ El Pozo sin salida se debe instalar una señal de calle sin salida S-15a en sentido ascendente. Para la salida de dicho tramo se debe instalar una señal vertical de ceda el paso R-1.
- Una señal vertical de entrada prohibida R-101 para evitar que los vehículos que salgan del tramo sin salida bajen hacia C/ El Pozo.

13-septiembre-2024

<p>CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13</p>
--	--	---







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**III.- La C/ De Los Cooperantes** se configurará en un solo sentido de circulación de Oeste a Este (hasta ahora solo lo había estado el pequeño tramo desde la glorieta de Avd. Solidaridad hasta el cruce con la C/ Fernando Mayor García).

Procede la instalación de señales de entrada prohibida en los siguientes cruces:

- Cruce con C/ Fernando Mayor García, para que los vehículos que circulan desde esta última calle no puedan girar a la derecha. También se debe instalar una señal vertical de indicación de sentido obligatorio R-400b para que los vehículos giren obligatoriamente a la izquierda al entrar en la C/ De Los Cooperantes.
- Cruce con C/ Carmen Olza Subiri, se debe instalar una señal de entrada prohibida para evitar que los vehículos que circulan desde dicha calle giren a la izquierda en C/ De Los Cooperantes. También se debe instalar una señal vertical de indicación de sentido obligatorio R-400a para que los vehículos giren obligatoriamente a la derecha al entrar en la C/ De Los Cooperantes.
- Cruce con C/ El Pozo, se debe prohibir la entrada desde esta calle hacia C/ De Los Cooperantes mediante señal vertical de prohibición de entrada R-101. Así mismo, procede la regulación de preferencia de paso mediante señales horizontales y verticales de prioridad R-1 ceda el paso, que afectará a los vehículos que circulen desde C/ De Los Cooperantes.

**IV.- La C/ Luis María Valtueña** debe quedar configurada en un solo sentido (de Este a Oeste), prohibiéndose la entrada en la misma desde Avd. De La Solidaridad mediante una señal de entrada prohibida R-101 para impedir el paso desde la dicha avenida hacia C/ Luis María Valtueña. En ese mismo cruce procede la regulación de preferencia de paso mediante señales horizontales y verticales de prioridad R-1 ceda el paso, que afectará a los vehículos que circulen desde C/ Luis María Valtueña.

En el cruce con la C/ Julio Rodríguez Jorge se debe instalar una señal de prohibición de entrada R-101 para evitar que los vehículos que circulan desde dicha calle giren a la derecha por Luis María Valtueña. También se debe instalar una señal vertical de indicación de sentido obligatorio R-400b para que los vehículos giren obligatoriamente a la izquierda al entrar en la C/ Luis María Valtueña.

**V.- La C/ Julio Rodríguez Jorge** debe cambiarse de sentido de circulación desde C/ De Los Cooperantes hacia C/ Luis María Valtueña, al objeto de dar salida a la circulación de vehículos de la zona de Carmen Olza Subiri. Se debe instalar una señal de entrada prohibida R-101 para evitar que los vehículos que circulen por Luis María Valtueña giren a la izquierda hacia Julio Rodríguez Jorge. En es mismo cruce se debe regular la preferencia de paso, mediante señales horizontales y verticales de prioridad R-1 ceda el paso, que afectará a los vehículos que circulen desde C/ Julio Rodríguez Jorge.

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
 DE  
 ALHAURÍN DE LA TORRE  
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
 C.I.F.: P-2900700-B

**VI.- La C/ Fernando Mayor García** debe cambiarse de sentido de circulación desde C/ Luis María Valtueña hacia C/ De Los Cooperantes. De este modo se descongestionará esta calle sita en el lateral del centro educativo y servirá como re-circulación para residentes en la zona.

Se debe instalar una señal de entrada prohibida R-101 para evitar que los vehículos que circulen por C/ De Los cooperantes giren a la izquierda hacia C/ Fernando Mayor García.

Que por otra parte, se especifica en el boceto la ubicación de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales ya existente pero que no se ajusta a la normativa en cuanto a sus dimensiones y señalización, por lo que procede el repintado y colocación de señal vertical en su caso.

Que se adjuntan bocetos de todas las configuraciones.

Que de modo general se deben señalar las flechas de dirección horizontales detalladas en los bocetos adjuntos.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

**Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento. El Oficial de Policía Local C.P. 3867**



13-septiembre-2024



CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20242363815
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13

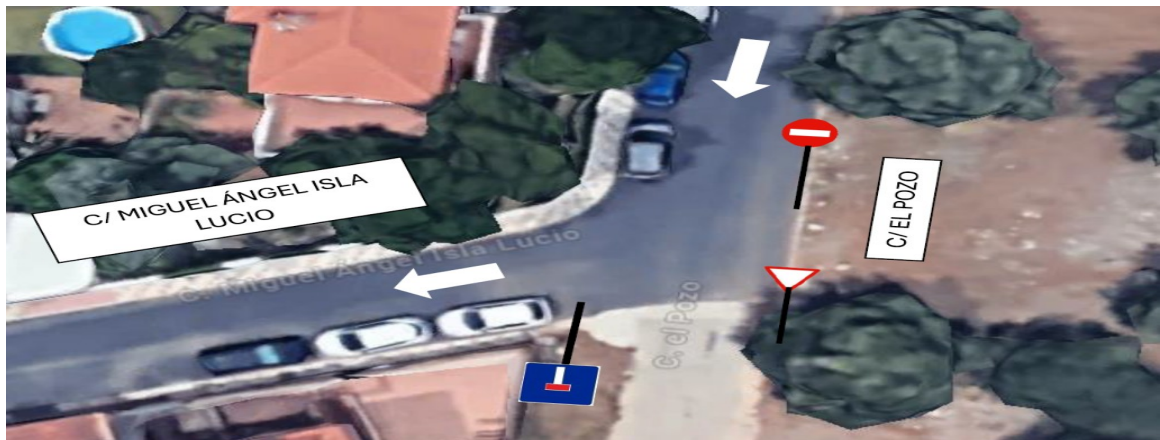






**AYUNTAMIENTO  
 DE  
 ALHAURÍN DE LA TORRE  
 (MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
 C.I.F.: P-2900700-B



13-septiembre-2024



CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9  
 URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
 index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024  
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27

DOCUMENTO: 20242363815  
 Fecha: 16/09/2024  
 Hora: 14:13

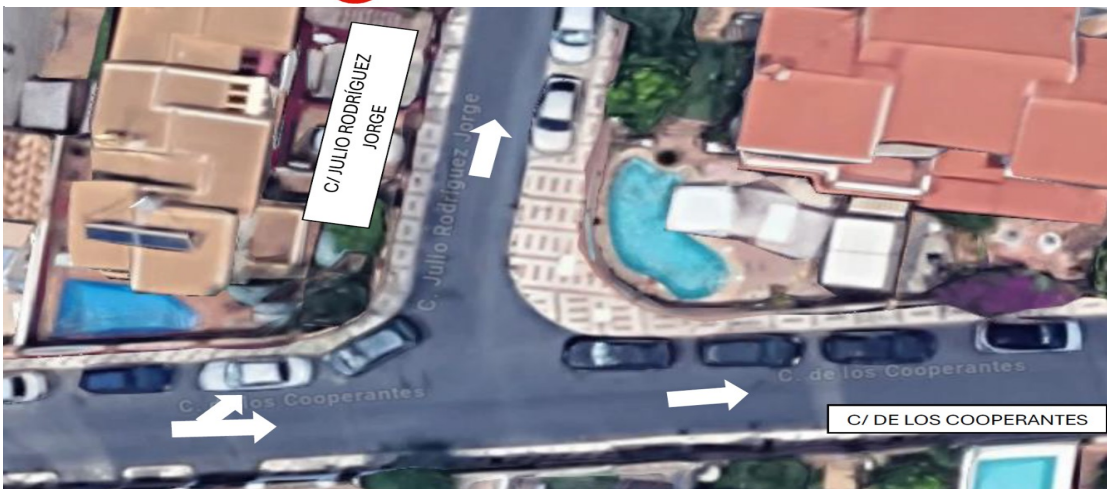






**AYUNTAMIENTO  
 DE  
 ALHAURÍN DE LA TORRE  
 (MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
 C.I.F.: P-2900700-B



13-septiembre-2024

CSV: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841 informa que procede la reordenación del tráfico en las calles Carmen Olza Subiri, Fernando de la Fuente, Miguel Ángel Isla Lucio, De los Cooperantes, Luis María Valtueña, Julio , Rodríguez Jorge, y Fernando Mayor García de esta localidad, conforme en los términos del informe transcrito por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la reordenación del tráfico solicitada por el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841 en las calles Carmen Olza Subiri, Fernando de la Fuente, Miguel Ángel Isla Lucio, De los Cooperantes, Luis María Valtueña, Julio Rodríguez Jorge, y Fernando Mayor García de esta localidad, conforme en los términos del informe transcrito por el Oficial de Policía Local CP 3867.

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024	DOCUMENTO: 20242363815
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A LA APROBACIÓN EN LA INSTALACIÓN DE ESPEJO DE VISIBILIDAD DEL TRÁFICO EN EL CRUCE DE LAS GALLES GALEÓN Y GOLETA, EXPTE. 82/2024.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 13 de agosto de 2024 y con número de orden de registro de entrada 16347, presentado Don M.B.L. con DNI: ···0551·, solicitando la colocación de un espejo de visibilidad en el cruce de C/ Galeón con C/ Goleta de esta localidad, refiriendo que existe baja visibilidad para realizar el cruce con seguridad.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de colocación de espejo de visibilidad en cruce de C/ Galeón con C/ Goleta.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la solicitud presentada en este Ayuntamiento por M.B.L., con DNI \*\*\*\*0551\* con registro número 16347 y de fecha 13/08/2024 (registro 875 de 16/08/2024 en esta Policía Local), para la colocación de un espejo de visibilidad en el cruce de C/ Galeón con C/ Goleta de esta localidad, refiriendo que existe baja visibilidad para realizar el cruce con seguridad, el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular de la vía y hace constar que, tras realizar ensayos con el vehículo policial se constata que existe falta de visibilidad para los vehículos que circulan desde C/ Galeón y se van a incorporar a la C/ Goleta, debido en gran parte a que la vivienda de la esquina presenta un muro de considerable altura y el acerado de calle Goleta es estrecho, por lo que los conductores deben invadir parte del carril de circulación de C/ Goleta para cerciorarse de que pueden realizar el cruce con seguridad, con el consiguiente peligro de accidente.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se considera procedente la instalación de un espejo de visibilidad para el tráfico en el punto indicado en el boceto adjunto, al objeto fundamental de mejorar la visibilidad y aumentar con ello la seguridad vial en la zona.

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

**En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Oficial de Policía Local, C.P. 3867**



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, informa, que sí procede la colocación de un espejo de visibilidad para el tráfico en el cruce de la calle Galeón y calle Goleta, solicitado por Don M.B.L. con DNI : ····0551· , conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar, la colocación de un espejo de visibilidad para el tráfico en el cruce de la calle Galeón y calle Goleta, solicitado por Don M.B.L. con DNI : ····0551· , conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, a Servicios Operativos, a Departamento de Obras y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A LA DENEGACION DE SEÑALIZACIÓN DE NUEVOS PASOS PARA PEATONES EN CALLE SANTA MAGDALENA, EXPTE. 83/2024.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
---	--	--







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 22 de julio de 2024 y con número de orden de registro de entrada 14987, presentado Don J.R.G.G. con DNI: ····8686·, solicitando la señalización de un nuevo paso de peatones en C/ Santa Magdalena de esta localidad, debido a que existen solo dos pasos de peatones en la calle, uno al principio y otro al final, pero no en medio de la misma.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de señalización de paso de peatones en C/ Santa Magdalena.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la solicitud presentada en este Ayuntamiento por J.R.G.G., con DNI \*\*\*\*6868\* con registro número 14987 y de fecha 23/07/2024 (registro 790 de 23/07/2024 en esta Policía Local), para la señalización de un nuevo paso de peatones en C/ Santa Magdalena de esta localidad, debido a que según el solicitante existen solo dos pasos de peatones en la calle, uno al principio y otro al final, pero no en medio de la misma, el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular correspondiente, comprobando como existen tres pasos de peatones debidamente señalizados y con sus respectivos rebajes en la calle Santa Magdalena, uno en la entrada, otro a mediación de la calle y otro al final de la misma.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se considera no procedente la señalización de un nuevo paso de peatones en la C/ Santa Magdalena de esta localidad.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

**En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Oficial de Policía Local, C.P. 3867**

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, informa, que no procede, la señalización de nuevos paso para peatones en calle Santa Magdalena, solicitado por Don J.R.G.G. con DNI ····6868·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 del 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar, la señalización de nuevos paso para peatones en calle Santa Magdalena, solicitado por Don J.R.G.G. con DNI ····6868·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

13-septiembre-2024

32/34

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 14.-ASUNTOS URGENTES.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE CULTURA SOBRE EL EXPTE. 2024 AGCA-00003, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL VIII PREMIO JULIÁN SESMERO.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

El Sr. Concejal de Cultura D. Manuel López Mestanza presenta en el acto propuesta relativa a la ampliación del plazo para la presentación de candidaturas a la VIII convocatoria del Concurso “Premio Julián Sesmero Ruiz de Investigación Histórica”, justificando la urgencia de la misma debido a que el plazo de la convocatoria ha coincidido con vacaciones en fechas estivales, y la petición realizada por diferentes interesados de ampliar el plazo concedido para preparar lo necesario para poder concurrir al meritado Concurso.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación fue aprobada por unanimidad.

Consta en el expediente la siguiente propuesta del Sr. Concejal de Cultura:

**“PROPUESTA**

Con fecha de 28 de junio de 2024, al punto número 23 de su orden del día, por la Junta de Gobierno local, se aprobaron las bases de la VIII convocatoria del Concurso “Premio Julián Sesmero Ruiz de Investigación Histórica”, dirigido a escritores de cualquier nacionalidad, y con el objetivo de fomentar y reconocer la labor de investigadores en todos los campos que abarquen la historia de Málaga y provincia más la ciudad autónoma de Melilla durante el periodo de dependencia malacitana.

En este contexto, y a través de este Concurso se busca potenciar el nombre de Alhaurín de la Torre en el ámbito universitario y de las letras a través del Área de Cultura y de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento, en particular con el Centro de Estudios e Investigación “Julián Sesmero Ruiz”, como punto de encuentro, poniendo en valor este equipamiento y su labor, sirviendo también como homenaje y recuerdo al periodista y escritor, Hijo Adoptivo de Alhaurín de la Torre, Don Julián Sesmero Ruiz.

Con el acuerdo de la Junta de Gobierno local de referencia se aprobaron las bases y se convocó el meritado concurso, iniciándose el cómputo del plazo de presentación de solicitudes de participación que abarcaría desde el 03 de julio hasta el 15 de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta que el plazo de la convocatoria ha coincidido con vacaciones en fechas estivales, y la petición realizada por diferentes interesados de ampliar el plazo concedido para preparar lo necesario para poder concurrir al meritado Concurso, es por lo que esta Concejalía, con base en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común, propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de participación, en el Concurso “Premio Julián Sesmero Ruiz de Investigación Histórica”, hasta el próximo **30 de Septiembre de 2015**, rigiéndose en los demás por las bases en su día aprobadas.

13-septiembre-2024

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO:** Dar al acuerdo que, en su caso, se adopte, la misma publicidad y en los mismos medios que inicialmente se dió, a fin de conseguir la máxima concurrencia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal- Delegado de Cultura. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 15.-RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 13:23, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARÍA  
AUXILIADORA

13-septiembre-2024

34/34

CVE: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:13:27	DOCUMENTO: 20242363815 Fecha: 16/09/2024 Hora: 14:13
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E8002411A700M4Y8U5P3D2Y9

